

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 534/2021

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente causa Rol D-141-2021

FECHA : 22 de junio de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, esta División recibió el Informe de Fiscalización Ambiental identificado como DFZ-2020-1042-XVI-RCA, con fecha 24 de agosto de 2020, referido a la Unidad Fiscalizable “Extracción de Áridos Sopramat cauce del río Diguillín – sector Los Tilos”, que tenía por objeto determinar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante RCA N° 161, de fecha 15 de mayo de 2008.

En razón de lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a María Francisca González Guerrero y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Sigrid Scheel Verbakel.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- MFGG, División de Sanción y Cumplimiento.
- SSV, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.